

Al Mandado de ellos y sus qualquiera Personas
al cual cargo este su exaccion y cobranza vean
guardar cumplir y executar en mi Real Audiencia
la y lo que guardan cumplir y executar, sin que
en materia alguna se vea ni moleste a la villa
de Nueva por las Cantidades que se han mi-
ten, y exarandado pagarla de sus Contribucio-
nes, que asi es mi voluntad y queda en mi
dicha Real Audiencia en mi Contaduria general de
Millones, y en la dicha Real Audiencia de los
governos de la Provincia de Nueva España en
Nueva España a veinte y cinco de Abril de mill e
seiscientos, treinta y cinco = Lo el Rey = Por
mandado del Rey mi Sr. Juan de Solorzano
Comisario Mayor de la Real Cedula de May. escrita
en las Reales caxas de Nueva España de la Con-
taduria general de Millones. Modica quatro de Mayo
de mill seiscientos, treinta y cinco = D. Diego Bar-
randa Castaño

Remite en suscripta el que goza de aqua de mi Real Audiencia
que conserjen cumplir de mandado de esta villa de Nueva
Lo Joaquin Nollan Gordoniz su Sr. de la Real Audiencia y
mi Sr. Doyel siguiente en ella a nueve de Julio de mill seiscientos
treinta y cinco

~~Joquin Nollan Gordoniz~~
Joquin Nollan
Gordoniz